

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora juez informando que el 22 de julio pasado, la doctora **Jessica Rojas Cuervo** recibió el oficio 519 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderada en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00255-00

Auto: 561

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que la doctora **Jessica Rojas Cuervo**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **Erika Vanesa López Cifuentes**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirla para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 519 recibido el 22 de julio del año en curso, en el correo electrónico tuagendavirtual2@gmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e5ff1ee7b5ff1b860472d74e828f2eb86dce1cb9ed65dad3cce065aa2e2ece**

Documento generado en 05/08/2022 05:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>